

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520180027100.
Demandante: DUVAN VANEGAS VARGAS.
Demandado: DIANA MARIA GONZALEZ Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte actora, en escrito que antecede, respecto a ordenar la entrega de dineros obrantes en el informativo en favor de la parte demandante. No se accede a lo peticionado, toda vez que el presente proceso, no cuenta con sentencia ejecutoriada en favor de la parte actora y/o auto que ordene seguir adelante la ejecución, ni proveído aprobando la liquidación del crédito, conforme al artículo 447 del CGP.

De otra parte.

Como quiera que la parte demandante afirma desconocer el lugar donde puede ser notificado los demandados DIANA MARIA GONZALEZ Y RICARDO ANDRES VARGAS GONZALEZ, y estar ajustado a derecho el Juzgado dispone:

Siendo procedente y cumplidos los presupuestos procesales, en la forma establecida en el Artículo 108 del C. G. del Proceso, modificado parcialmente por el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, emplácese a los demandados DIANA MARIA GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.780.197, Y RICARDO ANDRES VARGAS GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.920.889, para que dentro del término de Quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por sí mismo o por intermedio de apoderado a recibir la notificación del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 27 de noviembre de 2018.

Por secretaria realice la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 108 del C. G. del Proceso.

Cumplido el término, de no comparecer el ejecutado, a notificarse personalmente, se procederá a designarle un curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ